

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325908242

FREECHOICE SPA
77.615.532-2
3 NORTE 321 CS 37 COSTA S.PEDRO SAN PEDRO DE
LA PAZ
EXPLOTAR, IMPORTAR Y ALQUILAR MÁQUINAS
EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS

EXIME DE LA OBLIGACION DE EMITIR BOLETAS EN
LA VENTA Y/O SERVICIOS, A TRAVÉS DE MAQUINA
EXPENDEDORA AUTOMATICA MULTIPRODUCTOS.

CONCEPCION, 26/09/2025

RES. EX. N° 77325138722 /

VISTOS: La presentación de fecha 11-09-2025, realizada por Don  RUT en representación de la SOCIEDAD FREECHOICE SPA, RUT 77.615.532-2, domiciliado en 3 NORTE N°321, CASA N°37 comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, en la que solicita autorización para operar la(s) maquina(s) expendedora(s) automáticas de MULTIPRODUCTOS, con contadores digitales, marca TCN, modelo D 720-6G, respectivamente, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por esa(s) maquina(s) automática(s) por monedas con la capacidad de dar vuelto y cuya(s) serie(s) y ubicación continuación se indica:

MARCA: TCN
SERIE: HB0023-FC
MODELO: D720-6G
N°SELLO:35085
N° FISCAL:026502

DIRECCION: CONSTITUCION N°55, TALCAHUANO.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina expendedora automática marca TCN, modelo D720-6G, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N°4295 de fecha 27 de agosto de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Ciclo de Vida.

2°Que, en el presente caso, los argumentos fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N°4295 de fecha 27 de agosto de 2024, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a SOCIEDAD FREECHOICE SPA, RUT 77.615.532-2, para operar sin boletas por medio de la maquina(s)expendedoras(s) identificadas(s) y ubicada(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N°4295 de fecha 27 de agosto de 2024, de la Dirección Nacional, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Ciclo de Vida.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operara(n) la(s) maquina(s), sellara el contador interno de la(s) maquina(s) y tomara nota del número inicial de esta.

Asimismo, junto a cada máquina(s) deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la(s) máquina(s) expendedora(s). La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N°4295 de fecha 27 de agosto de 2024. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a cada una de la(s) máquina(s) deberán ser colocadas por funcionarios encargados del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA	Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA Fecha: 2025.09.26 12:10:45 -03'00'
LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA DIRECTOR REGIONAL	

Distribución

EXPEDIENTE

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE, 3 NORTE N°321, CASA N°37, SAN PEDRO DE LA PAZ